



**ORDENANZAS MUNICIPALES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

**ORDENANZA NÚMERO 10**

(Imposición Ord. B.O.P. Nº 30 13/02/2.015)

**REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA  
Y CLIMATIZADA DE ÁLORA**

**Concepto**

**Artículo 1º**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios y actividades de la piscina municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto.

**Hecho Imponible**

**Artículo 2º**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local con motivo de la utilización por los particulares de los servicios y actividades de la piscina municipal.

**Sujeto Pasivo**

**Artículo 3º**

Son sujetos pasivos contribuyentes, y por tanto obligados al pago de la tasa, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, en los supuestos previstos en esta Ordenanza.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

**Exenciones**

**Artículo 4º**

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa, salvo la prevista en el Art. 21.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cuando proceda de acuerdo con lo establecido en el mismo.



**ORDENANZAS MUNICIPALES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

**Cuota Tributaria**

**Artículo 5º**

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

**Tarifas**

**Artículo 6º**

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

<b>NADO LIBRE 1 HORA</b>	<b>Precio</b>	
Nado libre 1 hora	3,5	€/hora
Bono mensual de nado libre en horario de 13:00 a 16:00 horas	36	€/mes
Bono mensual de nado libre en horario matinal (hasta las 14:00 horas)	40	€/mes
Bono de 10 sesiones de nado libre (caduca a los 2 meses)	25	€
Bono de 20 sesiones de nado libre (caduca a los 2 meses)	42	€
Bono mes de gimnasio + 10 sesiones de nado libre	40	€/mes
Bono mes de gimnasio joven + 10 sesiones de nado libre	35	€/mes

\*Cada sesión es una hora de nado libre

<b>NATACIÓN TERAPÉUTICA</b>	<b>Precio</b>	
Adultos, 2 veces a la semana	20	€/mes
Adultos, 3 veces a la semana	25	€/mes
Mayores de 60 años, 2 veces a la semana	16	€/mes
Mayores de 60 años, 3 veces a la semana	20	€/mes



**ORDENANZAS MUNICIPALES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

<b>ESPECIAL ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTIVA PARA MAYORES</b>		<b>Precio</b>
Pensionistas, 1 clase colectiva + 2 clases piscina a la semana	13	€/mes
Pensionistas, 2 clases colectivas + 1 clase piscina a la semana	10	€/mes

  

<b>ESPECIAL CONDICIÓN FÍSICA ADULTOS</b>		<b>Precio</b>
1 clase colectiva + 2 clases piscina a la semana	18	€/mes
2 clases colectivas + 1 clase piscina a la semana	16	€/mes

  

<b>GRUPOS ESCOLARES</b>		<b>Precio</b>
Cada alumno/a	1	€/clase

  

<b>EQUIPO DE NATACIÓN</b>		<b>Precio</b>
Menores de 15 años, 4 horas a la semana	18	€/mes
Mayores de 15 años, 4 horas a la semana	22	€/mes

  

<b>NATACIÓN INFANTIL</b>		<b>Precio</b>
Nivel 1: 0-2 años; 2 veces a la semana	12	€/mes
Nivel 1: 0-2 años; 3 veces a la semana	16	€/mes
Nivel 2: 2-5 años; 2 veces a la semana	12	€/mes
Nivel 2: 2-5 años; 3 veces a la semana	16	€/mes



**ORDENANZAS MUNICIPALES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

<b>INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>Precio</b>	
Hasta 15 años, 2 veces a la semana	15	€/mes
Hasta 15 años, 3 veces a la semana	20	€/mes
Mayores de 15 años, 2 veces a la semana	17	€/mes
Mayores de 15 años, 3 veces a la semana	25	€/mes
Mayores de 60 años, 2 veces a la semana	14	€/mes
Mayores de 60 años, 3 veces a la semana	17	€/mes
Todas las edades, 4 veces a la semana	32	€/mes

<b>NATACIÓN EMBARAZADAS</b>	<b>Precio</b>	
2 veces a la semana	17	€/mes
3 veces a la semana	25	€/mes

<b>AQUAGYM</b>	<b>Precio</b>	
2 veces a la semana	17	€/mes
3 veces a la semana	25	€/mes

**Devengo**

**Artículo 7º**

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior.

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto, al retirar el abono solicitado o desde que se solicite la prestación de la actividad.



**ORDENANZAS MUNICIPALES  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

**Gestión y Funcionamiento del Servicio**

**Artículo 8º**

Se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión y Funcionamiento de la Piscina Cubierta y Climatizada Municipal de Álora.

**Infracciones y Sanciones**

**Artículo 9º**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos de la Ley General Tributaria y las normas contenidas en el Reglamento de Gestión y Funcionamiento de la Piscina Cubierta y Climatizada Municipal de Álora.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga comenzando a aplicarse a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.